

PROYECTOS GENERACIÓN CONOCIMIENTO 2024 - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍA EN LA UPV/EHU

1. PDI permanente de la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Profesorado Catedrático de Universidad	SI			
• Profesorado Catedrático de Escuela Universitaria	SI			
• Profesorado Titular de Universidad	SI			
• Profesorado Titular de Escuela Universitaria	SI [Nota 1]	SI	NO	Nota 1: Comprobar el requisito de doctorado
• Profesorado Pleno	SI			
• Profesorado Agregado	SI			
• Personal Doctor Investigador (IDP)	SI			
• Profesorado Colaborador de Universidad / Escuela Universitaria (Permanente)	SI [Nota 1]			

  

2. PDI no permanente de la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Profesorado Adjunto (Ayudante Doctor/a) + Ex Adjuntos contratados como LIUs (pendiente plaza)	SI	SI	NO	
• Profesorado Ayudante Doctor (nuevo LOSU)	SI	SI	NO	
• Profesorado Colaborador de Universidad / Escuela Universitaria (No Permanente)	SI [Nota 1]	SI	NO	
• Profesorado Laboral Interino Universidad / Escuela Universitaria (LIU) a Tiempo Completo	NO	SI	SI	Nota 1: Comprobar el requisito de doctorado
• Profesor Substituto LOSU (SUSTV) / Laboral Interino LOSU 80.2 a Tiempo Completo	NO	SI	SI	Nota 2: Adscrito en Ikertu a una Unidad Docente
• Profesor Laboral Interino Universidad / Escuela Universitaria (LIU) a Tiempo Parcial	NO	NO	NO	Nota 3: Requiere autorización externa de su entidad primaria
• Profesor Substituto LOSU (SUSTP) / Laboral Interino LOSU 80.2 a Tiempo Parcial	NO	NO	NO	
• Profesorado Asociado de Universidad / Escuela Universitaria (Clínico - Adscrito Unidad Docente) [Nota 2]	SI [Nota 1]	SI	NO	
• Profesorado Asociado de Universidad / Escuela Universitaria (Resto de asociados)	NO	SI [Nota 3]	SI	

  

3. Personal Ikerbasque: (revisar pestaña específica del Excel)	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Ikerbasque Professor adscrito a la UPV/EHU vía convenio (sin contrato con la UPV/EHU)	SI [Nota 4]	SI	NO	
• Ikerbasque Professor con contrato distinguido o visitante en la UPV/EHU	SI	SI	NO	
• Ikerbasque Associate con contrato visitante en la UPV/EHU	SI	SI	NO	Nota 3: Requiere autorización externa de su entidad primaria
• Ikerbasque Fellow con contrato visitante en la UPV/EHU	SI	SI	NO	Nota 4: La solicitud deberá incorporar un CoIP de la UPV/EHU con capacidad para liderar en solitario
• Ikerbasque adscrito a otro centro con segunda afiliación a la UPV/EHU	SI [Nota 3 y 4]	SI [Nota 3]	SI	

  

4. Personal investigador perteneciente a otros centros (centros mixtos, BERC, CIC, IIS,...):	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Personal investigador del CFM y del IBF (centros mixtos) contratada por el CSIC	SI [Nota 3 y 4]	SI	NO	
• Personal investigador contratado por otra entidad distinta del CSIC en otros centros	SI [Nota 3 y 4]	SI [Nota 3]	SI	Nota 3: Requiere autorización externa de su entidad primaria

  

5. Investigador posdoctoral no permanente:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Ramon y Cajal + Ex Ramón y Cajal contratados como LIUs (pendiente plaza) en la UPV/EHU	SI	SI	NO	
• Investigador distinguido (art.23 LCTI) contratado por la UPV/EHU	SI [Nota 6]	SI	NO	
• Otras convocatorias posdoctorales UPV/EHU, GV (DKR), AEI (JDLC), UE (MSCA), Fundaciones contratadas mediante art.22 LCTI en la UPV/EHU	NO	SI [Nota 5]	SI [Nota 5]	Nota 5: Comprobar que la duración del contrato cubre la duración del proyecto Nota 6: Se analizará la situación caso por caso
• Personal posdoctoral contratado con fondos externos mediante art.22 LCTI en la UPV/EHU	NO	SI [Nota 5]	SI [Nota 5]	

  

6. Personal investigador en formación:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Predoctoral UPV/EHU, GV, FPI, PNU, MSCA, COTUTELA UPPA y UBX... con contrato en la UPV/EHU (incluida la fase de Orientación Postdoctoral POP)	NO	NO	SI	Nota 3: Requiere autorización externa de su entidad primaria
• Predoctoral con contrato en otros centros que no sea la UPV/EHU	NO	NO	SI [Nota 3]	

  

7. Otros colectivos con relación contractual con la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Profesorado Emérito de Universidad	NO	NO	SI	
• Investigado/a Indefinido - Contrato actividades científico-técnicos con financiación externa (art. 23 bis LCTI)	NO	NO	NO	
• Personal con contrato de duración determinada en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE (DA 5º RD 32/2021 de 28/12/2021, Reforma Laboral)	NO	NO	NO	
• Personal de Administración y Servicios (PTGAS) incluido el personal técnico de SGiker	NO	NO	NO	

  

8. Otros colectivos sin relación contractual con la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Personal colaborador académico de investigación	NO	SI [Nota 3]	SI	
• Personal colaborador honorífico	NO	NO	NO	Nota 3: Requiere autorización externa de su entidad primaria
• Estudiantes de doctorado, master o grado	NO	NO	NO	

## CONSIDERACIONES GENERALES

### INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

Como criterio general, las personas investigadoras de la UPV/EHU **no podrán ser IP/ CoIP en un proyecto de otra entidad**. Excepcionalmente, los/las interesados/as en esta opción, podrán solicitar autorización mediante escrito motivado (formato libre) dirigido a micinn.dgi@ehu.es La petición será valorada desde el Vicerrectorado de Investigación y se remitirá respuesta aceptando o denegando dicha petición.

El personal investigador **sin vinculación contractual** **SÓLO** podrá ser IP en un proyecto de la UPV/EHU **si se presenta con un/a IP elegible y con contrato en la UPV/EHU**.

### EQUIPO INVESTIGADOR:

El personal que se incluya en el equipo investigador deberá contar con **VINCULACIÓN CONTRACTUAL** con la UPV/EHU **desde el momento de solicitudes y durante toda la ejecución del proyecto**. Se tomará como referencia la fecha de inicio prevista por el Ministerio **01/09/2025** y se añadirá la duración en años indicada para el proyecto.

El personal que durante la ejecución del proyecto alcance la **edad de jubilación voluntaria** (65 años) y quiera integrar el equipo de Investigación deberá aportar la **Declaración Responsable\_Mantenimiento Vinculación** (según modelo disponible) indicando que se mantendrá en activo durante el periodo de ejecución del proyecto. En caso contrario, sólo podrá participar en el equipo de trabajo.

El personal que alcance la **edad de jubilación forzosa** (70 años) durante el periodo de ejecución del proyecto solicitado sólo podrá figurar en el **Equipo de Trabajo**.

### EQUIPO DE TRABAJO:

Aquellas personas que cumplan las condiciones de vinculación para formar parte del Equipo de Investigación **no podrán formar parte del equipo de trabajo**. Tener **incompatibilidad** por participar en el Equipo Investigador de 2 proyectos **NO habilita para participar en el Equipo de Trabajo** de un proyecto de esta convocatoria.

**DEBERÁ** pertenecer al Equipo de Trabajo en todo caso:

a) El personal que **no acredite vinculación desde el momento de la solicitud y durante toda la vida del proyecto solicitado**. Se tomará como referencia la fecha de inicio prevista por el Ministerio **01/09/2025** y se añadirá la duración en años indicada para el proyecto. No se considerará incumplimiento el no disponer de autorización de su entidad para participar en el proyecto. Es decir, si una persona que cumpla los requisitos de participación no recibe autorización de su entidad de origen para participar en el Equipo Investigador **NO puede integrar el Equipo de Trabajo**.

b) El personal **predctoral en formación** **DEBERÁ** figurar en el equipo del proyecto **al menos una de sus personas directoras de tesis** para poder incluirlo en el proyecto.

c) El personal **técnico de apoyo** a la investigación. **NO se considerará en este colectivo y no podrá incluirse** en el Equipo de Trabajo al personal **SGIKER** ni al **contratado vía art. 23 bis de la LCT**.

d) El personal investigador perteneciente a entidades de investigación **sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España**, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.

**El personal sin vinculación laboral con alguna entidad NO puede participar**